



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: - EX-2021-00087134- -UNC-ME#FCQ PRORROGA PRESENTACION REUNION TESIS AÑO 2020 CONSEJO DE NEUROCIENCIAS

EX-2021-00087134- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia No 260/2020, 297/2020, 325/2020 y posteriores decisiones administrativas a tal fin;

La RD 302/2020 que estableció el cierre de los edificios e instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas y la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas así como de todos los eventos programados;

ATENTO:

A que las medidas sanitarias antes mencionadas pudieron haber afectado el normal desarrollo de las actividades exigidas a los alumnos y las alumnas de la carrera de Doctorado en Neurociencias;

A la opinión expresada por el Consejo Académico de la mencionada carrera;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Carrera de Doctorado en Neurociencias.

Que por RHCS N° 585/2010, modificada por RHCS N° 860/2011, se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Refrendar lo dispuesto por el Consejo Académico y en consecuencia, autorizar a aquellos alumnos de la Carrera de Doctorado en Neurociencias que aún tuvieran pendiente la realización de la reunión anual correspondiente al año 2020 con la Comisión Asesora de Tesis, a que programen la realización de la misma a la mayor brevedad posible. Disponer que, en aquellos casos en los que la demora sea mayor a 6 meses de la fecha de vencimiento en la que hubiese correspondido su realización, se solicite de manera individual ante el Consejo Académico una prórroga excepcional, que no será superior a los dos meses a partir de recibida la misma. En el caso que se hubiesen presentado situaciones que comprometieran severamente la marcha de las investigaciones en

curso, podrá ampliarse el plazo de prórroga si media una solicitud debidamente fundada ante el Consejo Académico. En todos los casos en que se presenten solicitudes de prórroga, las mismas deberán estar acompañadas por el aval del/la Director/a del/la doctorando/a.

Artículo 2º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.